



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032-2025-MDA-GM

Municipalidad Distrital de Aucallama

Aucallama, 02 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA HUARAL,
DEPARTAMENTO DE LIMA.



VISTO: El Informe N°003-2025-MDA-SGPPS-DEMUNA, de fecha 10 de febrero del 2025, Informe N°049-2025-MDA-GDES/SGPS, de fecha 17 de febrero del 2025, emitida por la responsable del área de la DEMUNA y la Sub Gerencia de Programas Sociales, respectivamente; Informe N°0084-2025-MDA-OGPP de fecha 14 de enero del 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, e Informe Legal N°077-2025-MDA-OGAJ de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal, sobre el PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) 2025 DEL DISTRITO DE AUCALLAMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú vigente, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 6 del artículo 20° la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala cuales son las atribuciones de Alcaldía, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, y según el artículo 83° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; así mismo, en el Tercer Párrafo del artículo 39 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 84° numeral 2 inciso 2.4 y 2.8 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades Distritales tiene como función específica: 2.4 "Organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación", asimismo en el numeral 2.8 señala que tiene como función también: 2.8 "Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los niños y Adolescentes - DEMUNA de acuerdo a la legislación de la materia", propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 44° del Decreto Legislativo N°1377 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 24 de agosto del año 2028, concordante con el artículo 17° del Reglamento del Servicio de Defensorías Decreto Supremo N°005-2019-MIMP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señala que los integrantes de las Defensorías de las Niñas, Niños Adolescentes estarán conformados por profesionales de diversas disciplinas, de reconocida solvencia moral y capacitadas/os para desempeñar las funciones propias del servicio.

Que, en la implementación del Decreto Legislativo N°1297 - Decreto legislativo para protección de niñas y adolescentes sin cuidados parentales o riesgo de perderlos, El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha identificado la necesidad de modificar esa norma a fin de proteger de mejor manera los derechos de las niñas, niños y adolescentes para que puedan hacer efectivo su derecho a vivir, ...///



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032-2025-MDA-GM

Municipalidad Distrital de Aucallama

...//l crecer y desarrollarse en su familia, logrando su desarrollo integral; por lo que resulta necesario aclarar conceptos y desarrollar un procedimiento de desprotección familiar de urgencia para casos de evidente abandono y grave vulneración de derechos; así como agilizar el procedimiento que permita evitar que las niñas, niños y adolescentes permanezcan tiempos prolongados de Institucionalización en Centro de Acogida Residencial, definiendo su situación jurídica tan pronto se tenga la certeza que es posible el retorno con su familia de origen a ello no es posible, en función al interés superior, además de adecuar la normativa a la Convención de los Derechos de la persona con Discapacidad.



Que, el Decreto Supremo N°005-2019-MIMP y modificado por el Decreto Supremo N°003-2023-MIMP, que aprueba el Reglamento del servicio de Defensoría de las niñas, niños y adolescentes, **el mismo que en uso de los requisitos es contar con el Plan de Trabajo Anual o POI de la DNA, en el que señalan como mínimo de actividades a cargo de la DNA, los recursos y plazos (Cronograma), para la ejecución el plan debe contar con el sello firma del director o gerente del que depende DEMUNA o jefe del área de planificación.**

Que, el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que (...) **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.**

Que, la Sub Gerencia de Programas Sociales según el artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°001-2024-MDA/CM, de fecha 23 de enero del 2024 **“es la unidad orgánica encargada de programar, ejecutar y controlar los servicios para la promoción de los derechos del niño, adolescente, mujer y adulto mayor. Asimismo, es la unidad orgánica encargada de programar, ejecutar y controlar los programas sociales y la promoción de los derechos de las personas discapacitadas. Depende de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y en el artículo 100° del citado Reglamento se señala en el literal n) Organizar, implementar y controlar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes – DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia.**

Que, mediante Informe N°001-2025-MDA-SGPS-DEMUNA, de fecha 10 de enero del 2025, la responsable del área de la DEMUNA remite a la Sub Gerencia de Programas Sociales el Plan Anual de Trabajo DEMUNA 2025, **las cuales serán desarrolladas por la encargada del programa para la consecución de una acción u objetivo.**

Que, mediante Informe N°011-2025-MDA-GDES/SGPS, de fecha 13 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales en atención al Informe N°001-2025-MDA- SGPS-DEMUNA, de fecha 10 de enero del 2025, **SOLICITA la Disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) 2025 DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, que asciende a un monto de S/. 18,550.00 (Dieciocho mil quinientos Cincuenta y cinco con 00/100 soles), según su cronograma de actividades.**

Que, mediante Informe N°0084-2025-MDA-OGPP de fecha 14 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N°011-2025-MDA-GDES/SGPS, de fecha 13 de enero del 2025, informa que el PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) 2025 DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, **solo cuenta con Disponibilidad Presupuestal, hasta por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el cumplimiento según normas establecidas. Es menester recomendar que, se deberán adecuar al presupuesto asignado por el MEF, el mismo que se muestra a continuación:**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032-2025-MDA-GM

CUADRO N° 01
PRESUPUESTO 2025

CAT.PPTAL.ACT/AL/OBR META A RUBRO ESP DET		PIA
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
"DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) "		3,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		3,000
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	3,000
TOTAL		3,000

Municipalidad Distrital de Aucallama



Que, mediante **Memorando N°005-2025-MDA-GDES/SGPS**, de fecha 06 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales en atención al Informe N°0084-2025, de fecha 14 de enero del 2025, remite el presente documento, solicitando a la responsable de la DEMUNA realizar la **modificación correspondiente a su Plan de Trabajo con el fin de cumplir con lo establecido.**



Que, mediante Informe N°003-2025-MDA-SGPS-DEMUNA, de fecha 10 de febrero del 2025 la responsable de la DEMUNA en atención al Memorando N°005-2025-MDA-GDES/SGPS, de fecha 06 de febrero del 2025, por tal motivo se realizó el reajuste del Presupuesto del Plan Anual de Trabajo 2025 que presentó el área de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) en el Informe N°001-2025-MDA-GDES y SGPS, de fecha 10 de enero del 2025, para su aprobación, así mismo solicitarle requerir la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** al área correspondiente, a fin de poder brindar atención a los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de Aucallama.



Que, mediante Informe N°049-2025-MDA-GDES/SGPS, de fecha 17 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales en atención al Informe N°003-2025-MDA-SGPS-DEMUNA, de fecha 10 de febrero del 2025, remite el presente documento, solicitando **OPINIÓN LEGAL**, por su intermedio para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) 2025 DEL DISTRITO DE AUCALLAMA**, mediante Resolución Gerencial.



Que, mediante Informe N°138-2025-MDA-GDES, de fecha 17 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en atención al Informe N°049-2025-MDA-GDES/SGPS, de fecha 17 de febrero del 2025, remite el presente documento solicitando se sirva a emitir su **OPINIÓN LEGAL** respecto a la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) 2025 DEL DISTRITO DE AUCALLAMA**, de ser favorable solicito remitir a la Gerencia Municipal para que proceda con el trámite respectivo.



Que mediante Informe Legal N°077-2025-MDA-OGAJ de fecha 24 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal, favorable para la Aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) 2025 DEL DISTRITO DE AUCALLAMA.**

Que, vistos los documentos que obran en el expediente administrativo y los informes técnicos podemos señalar que, con la finalidad de coadyuvar a este propósito, es necesario aprobar dicho Plan Anual de Trabajo propuesto

y atendiendo a sus **OBJETIVOS** que señala en su **OBJETIVO GENERAL**: Mejorar la calidad de vida de la población infantil y adolescente del Distrito, brindar atención, incentivar la promoción y de todo aquello que pueda afectar sus derechos y lograr que el servicio de la DEMUNA sea eficiente y eficaz y **OBJETIVOS ESPECIFICOS**: 1) Promover la difusión para un buen trato a los niños y niñas y adolescentes, informando sobre los tipos de maltrato infantil; además de atención psicológica para padres, 2) Contribuir a la promoción del cumplimiento de las normas que protegen al niño, niña y adolescente, y 3) Brindar atención de calidad, equidad y efectividad a ...///





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032-2025-MDA-GM

Municipalidad Distrital de Aucallama

...nuestros usuarios, orientando sus actividades y acciones que corresponden a las necesidades de la población del distrito de Aucallama.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario que el **PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) 2025 DEL DISTRITO DE AUCALLAMA**, sea aprobado fin de que sub Gerencia de Programas Sociales, continúe con el cumplimiento de sus funciones establecidas artículo 99° y 100° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°001-2024-MDA/CM, de fecha 23 de enero del 2024, y asimismo conforme a la propuesta del plan realizada por la responsable del área de la DEMUNA y la Sub Gerencia de Programas Sociales a través del Informe N°003-2025-MDA-SGPS-DEMUNA, de fecha 10 de febrero del 2025, Informe N°049-2025-MDA-GDES/SGPS, de fecha 17 de febrero del 2025 e Informe N°138-2025-MDA-GDES, de fecha 17 de febrero del 2025 respectivamente, y al contar con la disponibilidad presupuestal de **S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados tal y como lo señala el Informe N°0084-2025-MDA-OGPP de fecha 14 de enero del 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en tal sentido esta Gerencia Municipal considera **PROCEDENTE, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) 2025 DEL DISTRITO DE AUCALLAMA**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°145-2023-MDA, de fecha 01 de setiembre del 2023, es su artículo primero se resuelve se delegar atribuciones administrativas al Gerente Municipal, siendo una de ellas la siguiente, inciso: a) **"La aprobación de Directivas y Documentos de carácter normativo necesarios para conducir las gestión técnica, financiera y administrativa de la municipalidad**.

Que, estando al sustento expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6), y en la Resolución de Alcaldía No. 145-2023-MDA-A de fecha 01 de setiembre de 2023, donde se delega facultades a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) 2025 DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, con un presupuesto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme la propuesta del plan realizada por la responsable del área de la DEMUNA y la Sub Gerencia de Programas Sociales a través del Informe N°003-2025-MDA-SGPS-DEMUNA, de fecha 10 de febrero del 2025, Informe N°049-2025-MDA-GDES/SGPS, de fecha 17 de febrero del 2025 e Informe N°138-2025-MDA-GDES, de fecha 17 de febrero del 2025 respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales, la ejecución del **PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) 2025 DEL DISTRITO DE AUCALLAMA**, y la Supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social en el marco del ordenamiento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Abg. Lure Quintana Mendoza
GERENTE MUNICIPAL